



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Aprobación definitiva del presupuesto de 2020

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 28 de noviembre, y habida cuenta que el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2020, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública (Boletín Oficial de la Provincia 3/07/2020), se hace constar lo siguiente:

1. – Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2020:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	210.031,81
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	204.688,94
3.	Gastos financieros	590,80
4.	Transferencias corrientes	60.200,00
6.	Inversiones reales	212.100,00
9.	Pasivos financieros	10.600,00
	Total presupuesto	698.211,55

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	198.784,51
2.	Impuestos indirectos	6.200,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	110.217,89
4.	Transferencias corrientes	181.406,67
5.	Ingresos patrimoniales	115.602,48
7.	Transferencias de capital	86.000,00
	Total presupuesto	698.211,55

2. – Plantilla de puestos de trabajo 2020:

a) Personal funcionario: 1 secretario interventor, en propiedad y 1 auxiliar administrativo, interino.

b) Personal laboral: 1 oficial de segunda.



c) Personal laboral temporal a tiempo parcial: 2 categoría de limpiador.

d) Laboral subvencionado: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hontoria del Pinar, a 13 de agosto de 2020.

El alcalde,
Francisco Javier Mateo Olalla